

# PLAZA DE TOROS DE SALAMANCA.

CON PERMISO DE LA AUTORIDAD Y BAJO SU PRESIDENCIA  
SE CELEBRARAN

## TRES BRILLANTES CORRIDAS DE TOROS,

de las acreditadas ganaderías de D. Ildefonso Sanchez Tabernero, de  
D. Pedro de la Morena y del Excmo. Sr. Conde de la Patilla,

LOS DIAS 11, 12 Y 15 DE SETIEMBRE DE 1881

A LAS TRES Y MEDIA DE LA TARDE

(SI EL TIEMPO LO PERMITE).

### ORDEN DE LAS CORRIDAS.

DIA 11.—SEIS TOROS de D. Ildefonso Sanchez Tabernero, vecino de Terrones, divisa blanca, lidiados por las cuadrillas de SALVADOR SANCHEZ (FRASCUELO) y MANUEL MOLINA.

DIA 12.—SEIS TOROS de D. Pedro de la Morena, vecino de Colmenar Viejo, divisa encarnada, dorada y blanca, lidiados por las cuadrillas de RAFAEL MOLINA (LAGARTIJO) y SALVADOR SANCHEZ (FRASCUELO).

DIA 13.—SEIS TOROS del Excmo. Sr. Conde de la Patilla, vecino de Madrid, divisa encarnada, celeste y blanca, lidiados por las cuadrillas de los

### ESPADAS,

Rafael Molina (LAGARTIJO) de Córdoba,  
Salvador Sanchez (FRASCUELO) de Madrid  
y Manuel Molina, de Córdoba.

#### PICADORES.

JOSÉ CALDERON.  
MANUEL CALDERON.  
FRANCISCO CALDERON.  
FRANCISCO GUTIERREZ (Cuchi).  
RAFAEL CABALLERO (Matacan).  
MANUEL MORENO (Juanerito).

#### BANDERILLEROS.

MARIANO ANTON.  
JOSE GOMEZ (Gallito).  
JUAN MOLINA.  
PABLO HERRAIZ.  
VALENTIN MARTIN.  
VICTORIANO REGATERO (Regaterin).  
RAFAEL BEJARANO.  
RAFAEL MARTIN.  
JOSE BEJARANO (Torero).

Puntilleros.—ISIDORO BUENDIA.—FRANCISCO MARTIN.

### PRECIOS DE LAS LOCALIDADES.

SOMBRA.	POR ABONO A LAS 3 CORRIDAS.		POR CORRIDA.
Palcos con trece entradas. . . . .	1400	reales.	500 reales.
Balconcillo. . . . .	134	»	50 »
Grada de 1.ª fila. . . . .	54	»	20 »
Gradas de 2.ª y 3.ª fila. . . . .	48	»	18 »
Sobrepuerta de caballos. . . . .	180	»	68 »
Primer asiento del tendido (andanada)	»	»	14 »
Talanquera. . . . .	90	»	34 »
Tendido. . . . .	»	»	12 »
Gradas, balconcillo y talanquera de SOL sin distincion. . . . .	»	»	12 »
Tendido de SOL. . . . .	»	»	9 »

NOTA. El abono se hará á plata ú oro y en la entrada general se admitirá el 10 por 100 en calderilla.

### ADVERTENCIAS.

El abono empezará el 15 de Agosto y terminará el 8 de Setiembre, en casa de D. ANSELMO PEREZ MONEO, del Comercio, Corralillo 4 y 6.—A las entradas de las localidades y tendidos habrá el personal suficiente de acomodadores, quienes auxiliados de los Agentes de la Autoridad, colocan á los espectadores, teniendo éstos la obligación de presentar el billete cuando se le reclamare por los mismos, si ofreciere duda.—Los billetes de entrada serán despendidos á la puerta, conservándose el resto en poder del interesado para si hubiere reclamacion de indemnizacion. Se permitirá la entrada sin billete á los niños menores de dos años.—Los billetes que se presenten rasgados, no serán admisibles á la puerta de entrada.—La corrida se considera verificada, tan luego como se comienza, no teniendo el público derecho á indemnizacion alguna si se suspendiese por lluvia ú otra causa ajena á la voluntad de la Empresa.—Una vez tomados los billetes no podrán devolverse á los desechos; y si no se verificase la corrida en el día anunciado, á la Empresa le queda el derecho de trasladarla al día siguiente ó al inmediato, y de no verificarse en los días citados, se devolverá el importe de los billetes excedidos.—El público no tendrá derecho á pedir más lidiadores que los anunciados, pues en el caso de inutilizarse alguno, no podrá exigirse el reemplazo.—Si algun toro se inutiliza en el colindal, habiendo salido útil del abigarrero, se desjarretará con la media luna y se contará como toro corrido. La Empresa tendrá dispuesto un toro con condiciones de lidia para en el inesperado caso de inutilizarse alguno de los de cartel, antes de su salida al redondel.—Se usará banderillas de fuego, cuando la Autoridad lo ordene, á los toros que no respaldan las varas de ordenanza.—Se prohíbe estar entre barreras; los empleados en el servicio de plaza llevarán un distintivo para que sean respetados por los Agentes de Autoridad.—El despacho de billetes estará situado desde las siete de la mañana del día antes de la primera función hasta la una de la tarde en la Lonja de la Carcel, y desde esta hora en adelante en la Plaza de Toros.—Las puertas se abren á la una de la tarde.—La víspera de la función se hallará el ganado en el prado de Pañaderos, según costumbre.

DE ORDEN DE LA AUTORIDAD SE PROHIBE.—1.º Que durante las funciones haya entre las barreras de la Plaza más personas que las empleadas para el servicio, ni saltar las vallas de division.—2.º Arrojar á la plaza trastos, cascarras, palos, sombreros ni cosa alguna que pueda ofender á los lidiadores.—3.º Ninguno de los espectadores podrá bajar al redondel hasta que esté enganchado el último toro.